



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000084/2022**

**VISTO:** La factura B-0396-00013378 de fecha 20/09/2022, Pinturerías Rex SA (Cuit 30-64651295-2) y;

**CONSIDERANDO:**

- Que fue necesario comprar 02 litros de esmalte sintético blanco, 01 pincel N30, 01 rodillo de lana, 02 litros de diluyente para sintéticos, 03 lijas y un kg de poximix para interiores para reparar las manchas de humedad en las paredes de la sala de reuniones, oficina de la Defensora y baño principal. Por filtraciones de agua que provenían del techo del edificio de Quaglia 740
- Que la cláusula séptima del contrato locación de la sede de esta Defensoría del Pueblo, exige la reparación y manutención del bien arrendado por cuenta del locatario.
- Que se pidió la reparación al área de mantenimiento de la Municipalidad
- Que se solicitaron presupuestos en varios comercios del rubro (Pinturerías del Centro, Pinturería Mix, Pinturerías Rex) Siendo elegida Pinturería Rex SA por el mejor precio.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Pinturerías Rex SA (Cuit 30-64651295-2) por **\$6.594,49** (Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos) en concepto pago de Factura B-0396-00013378 de fecha 20/09/2022, para la adquisición de 02 litros de esmalte sintético blanco, 01 pincel, 01 rodillo de lana, 02 litros de diluyente para sintéticos, 03 lijas y un kg de poximix para interiores
1. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.4 Programa Administración Erogaciones de Capital
2. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
4. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 20 de Septiembre 2022



GRACIELA NOEMÍ KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOLOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)